



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declaración de unión marital de hecho
Demandante	Naila Alexandra Raigosa Vélez
Demandados	María Alba Rocío Tirado Ramírez, heredera determinada de Holver Mauricio Molina Tirado
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00151 00
Providencia	Sustanciación No. 376
Decisión	Inadmite demanda – exige requisitos

La presente demanda de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** no cumple con los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consecuencia, se **INADMITE** para que la parte interesada subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 ibid.

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CGP, deberá indicar si a la fecha se ha iniciado proceso sucesoral de quien en vida respondía al nombre de Holver Mauricio Molina Tirado, respecto de quien se persigue la declaratoria de unión marital. En caso contrario, se deberá dar aplicación a lo normado en el inciso segundo de dicha disposición normativa.

A este respecto, la demanda deberá dirigirse frente a todos y cada uno de los herederos determinados, ello si se tiene en cuenta que el extinto dejó descendencia según lo expresado en el hecho séptimo del libelo genitor.

SEGUNDO: Se deberá allegar el registro civil de nacimiento del extinto, que permita dar cuenta del parentesco existente entre éste y la señora María Alba Rocío Tirado Ramírez, contra quien se dirige la presente acción declarativa. Además, este deberá contener las respectivas notas marginales.

TERCERO: Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, en lo que respecta a la acreditación del envío de la demanda a la parte demandada conforme lo exige la norma citada en precedencia.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce87eae6348dbc66549038ed04f0a747df28de7a2f55b04b87b852860ca51960**

Documento generado en 30/11/2022 10:31:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>